



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0345 DE 06 ABR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 11718**, por medio del cual el señor PEDRO PABLO AHOOGADO VILLALBA, en calidad de Gerente General de la empresa ALGRANEL S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	841193,54	1642733,43
2	841334,63	1642729,46
7	841374,47	1642802,61
8	841264,65	1642807,41
9	841251,59	1642804,95
10	841234,50	1642806,37
11	841205,77	1642806,33
12	841200,40	1642759,67

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11718 del 17 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de

la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 31 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **“AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de CARTAGENA DE INDIAS (Dist. Turístico y Cultural) en el departamento de BOLIVAR, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud*

#### **Actividades:**

*Dragado de profundización del canal de acceso y relleno de la zona de uso público ubicada en el lindero sur de la planta de almacenamiento actual, que sera acondicionada para la construcción de mayor capacidad de almacenamiento.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **“AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	841193,54	1642733,43
2	841334,63	1642729,46
7	841374,47	1642802,61
8	841264,65	1642807,41
9	841251,59	1642804,95
10	841234,50	1642806,37
11	841205,77	1642806,33
12	841200,40	1642759,67

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11718 del 17 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	841193,54	1642733,43
2	841334,63	1642729,46
7	841374,47	1642802,61
8	841264,65	1642807,41
9	841251,59	1642804,95

10	841234,50	1642806,37
11	841205,77	1642806,33
12	841200,40	1642759,67

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11718 del 17 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 11718**, del 17 de marzo de 2017, para el proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	841193,54	1642733,43
2	841334,63	1642729,46
7	841374,47	1642802,61
8	841264,65	1642807,41
9	841251,59	1642804,95
10	841234,50	1642806,37
11	841205,77	1642806,33
12	841200,40	1642759,67

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11718 del 17 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06